

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDS

Surquillo, 27 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO; el Memorándum N°566-2018-GM-MDS de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 302-2018-GAJ-MDS de fecha 19 de junio de 2018, emitido Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°044-2018-GAF-MDS de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°026-2018/GDSEJ-MDS de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; el Registro N°003412-18 de fecha 20 de abril de 2018, organizado por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el objeto del presente Convenio es que ambas partes de forma conjunta realicen acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Surquillo, ubicado en el inmueble que es proporcionado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinado, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brinda los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y víctimas de la violencia;

*Que, estando conforme con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del presente Convenio.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 27 de junio de 2018.